



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "BANDERAS Y JUEGOS
PARA LA COMUNIDAD DE ARICA".

EXENTO

DECRETO N° 4703 /2024.-

ARICA, 06 DE MAYO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 1395, de fecha 06 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 511, de fecha 06 de mayo de 2024, de la Secretaria Comunal de Planificación; Providencia Alcaldía N° 2368-I, de fecha 06 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el presente programa tiene por objetivo generar un espacio de convivencia entre los participantes a las actividades que se realizarán en los diferentes lugares de la ciudad, tanto para organizaciones, como para público en general, dando cumplimiento a la ley N° 18.695.

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "BANDERAS Y JUEGOS PARA LA COMUNIDAD DE ARICA", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: BANDERAS Y JUEGOS PARA LA COMUNIDAD DE ARICA
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, DIDECO, Depto. Comunidad y territorio.
1.3.-FECHA	: JUNIO 2024
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letra e) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan el turismo, el deporte, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
2.2. Descripción	: En esta oportunidad la I.M.A, a través del Depto. de Comunidad y territorio promueve acciones dirigidas a destacar el compromiso permanente en favor del desarrollo Ariqueño, tomando un rol protagónico y a la vez asegurando el derecho a la recreación, a vivir en un ambiente saludable, valorando las diferentes expresiones. Es por ello que la Municipalidad de Arica ha querido conmemorar la diferentes fechas importantes, como lo son el 7 de junio, el día del niño y la niña, entre otras, respondiendo, también, a las disposiciones de la Ley orgánica de Municipalidades N°18.695; donde se fomenta y facilita a los niños y niñas de espacios recreativos ofrecidos para toda la población infantil de la comuna, con diversidad en juegos, expresiones patrimoniales, culturales y elementos de entretenimiento considerando un amplio rango de edades para que se diviertan los niños y niñas en edad escolar y la familia en general. Por este motivo, el programa contempla: <i>Entrega de banderas e instalación de juegos infantiles para la Comunidad de Arica.</i> Uno de los objetivos de este programa, es poder entregar entretenimiento y recreación a los vecinos y vecinas y también, aumentar el uso de sedes vecinales y plazas, aprovechando de mejor manera los espacios comunitarios, como también espacios para niños y niñas. Por ello, se solicita la adquisición, tanto de banderitas, como compra de juegos infantiles para personas según anexo de especificaciones técnicas, que les dará un mayor realce a las diferentes actividades que se realizarán en la ciudad.
III.-OBJETIVO:	
3.1.OBJETIVO GENERAL	: Generar un espacio de convivencia entre los participantes a las actividades que se realizarán en los diferentes lugares de la ciudad, tanto para organizaciones, como para público en general.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	- Entregar a la comunidad instrumentos de diversión para las diferentes actividades que se realizan durante el año 2024. - Entregar banderas e instalación de juegos para los vecinos y vecinas de la comunidad de Arica. VERIFICADOR DE ACTIVIDAD: Registro fotográfico			
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS				
4.1. HUMANOS	> Alcalde de Arica > Dirección de Desarrollo Comunitario > Oficina de Eventos			
4.2. MATERIALES	Descripción			Total
	LICITACIÓN PÚBLICA			
	Banderitas (Según anexo de especificaciones técnicas)			\$1.950.000
	Juegos (Según anexo de especificaciones técnicas)			\$1.950.000
Valor total del Programa impuesto incluido \$3.900.000.-				
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:			
5.1. ÁREA DE GESTIÓN	A.G. N° 05 Programas Recreacionales			
5.2. CENTRO DE COSTOS	13 01 01			
5.3. IMPUTACIÓN	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
	Banderitas (Según anexo de especificaciones técnicas)	215.22.04.014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos.	\$1.950.000
	Juegos (Según anexo de especificaciones técnicas)	215.22.04.002.003	Artículos Deportivos-Recreativos-Otros (J.Infantiles-Inflables-Otros)	\$1.950.000
	TOTAL			\$3.900.000

El monto total del Programa es de \$ 3.900.000.

2. Imputese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



GER/CHHV/CCG/bcm.-